



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco (05) días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0535

FIJACIÓN: 15 de octubre de 2024 a las 7:30 a.m.
DESFIJACION: 21 de octubre de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **OG2-091418** se ha proferido la **Resolución No 210-8718 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **OG2 091418**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar el **DESISTIMIENTO** al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-091418**, presentado por los proponentes **GARY SKARLOFF SALAZAR CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.063.659 y **JAIME ANDRES SALAZAR CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.942.275, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **GARY SKARLOFF SALAZAR CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.063.659, **JAIME ANDRES SALAZAR CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.942.275 y **JAIME SALAZAR RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.079.642, o en su defecto, procédase a notificar mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El recurso de reposición deberá ser radicado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- Plataforma Anna Minería, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.2.1 y 2.2.5.1.2.3 del Decreto No. 2078 de 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH MAR ANNE LAGUARDO ENDEMANN
Gerente de Contratación y Titulación

AYDEE PEÑA GUTIERREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES